



RESOLUCIÓN N° 126

SANTA ROSA, 16 de abril de 2021

VISTO:

El Expediente N° 289/2021, registro de Rectorado, caratulado: “S/ llamado a Concurso Cerrado Interno, Categoría 7 en el Departamento de Liquidación de Haberes. SEA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Auxiliar Administrativo/a del Departamento de Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado cargo quedó vacante a partir de la jubilación de la agente Nora Edit CASAS, con fecha 31 de marzo de 2020.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que resulta necesario cubrir el cargo, dada la entidad que tiene en el funcionamiento de la Secretaría Económico Administrativa, en general y de la Dirección de Recursos Humanos, en particular.

Que para ello corresponde llamar a Concurso Cerrado Interno en el ámbito de la mencionada Secretaría.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
- f) Temario general y específico.
- g) Nombre de los integrantes del jurado.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021: 70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE
LA PAMPA COMO PROVINCIA

Corresponde Resolución N° **126/2021**

h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento, también, establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, de acuerdo con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Económico Administrativa, aprobada por la Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico *concursosliquidacionhaber@gmail.com* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 de Consejo Superior establece “Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, serán de aplicación en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada”.

Que por la Disposición N° 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico N° 5 para “Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam”.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021: 70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE
LA PAMPA COMO PROVINCIA

Corresponde Resolución N° **126/2021**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, para cubrir el cargo de Auxiliar Administrativo/a del Departamento de Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa, Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico N° 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 27 de mayo de 2021 y hasta las 13:00 h. del 3 de junio de 2021
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico <i>concursoliiquidacionhaberes@gmail.com</i>
Concurso	
Día	30 de junio de 2021
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sitio calle Cnel. Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021: 70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE
LA PAMPA COMO PROVINCIA

Corresponde Resolución N° **126/2021**

conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternos), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso serán de aplicación en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, el Departamento de Personal notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail *concursosliquidacionhaberes@gmail.com*. El Departamento de Personal, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas.

El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el Concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021: 70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE
LA PAMPA COMO PROVINCIA

Corresponde Resolución N° **126/2021**

ARTÍCULO 6°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*concursoliquidacionhaberes@gmail.com*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Dirección de Prensa de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución N° **126/2021**

ANEXO I

CONCURSO CERRADO INTERNO

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

Cargo: Auxiliar

Categoría: 7

Agrupamiento: Administrativo

Dependencia: Departamento de Liquidación de Haberes de la Dirección de Recursos Humanos. Secretaría Económico Administrativa

Horas de Trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias

Horario de Trabajo: 07.00 a 13.30 horas.

Retribución bruta: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS con SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.778,68) (Sin incluir Título Universitario y sin antigüedad)

Funciones:

- a) Colaborar en la preparación de la información relativa a los haberes mensuales y percepciones complementarias del personal.
- b) Colaborar en la preparación de la documentación para efectuar el pago correspondiente de aportes, contribuciones y retenciones practicadas en los haberes.
- d) Mantener una base de datos actualizada de la planta de personal y control de cargos.
- e) Efectuar la tarea de contralor en la documentación recibida que certifique las diversas altas, bajas y modificaciones a practicar en las liquidaciones de haberes.
- f) Verificar y archivar toda la documentación en lo referente al área de su competencia.

Perfil:

- Capacidad de trabajo en equipo, organización, coordinación y control en las funciones de liquidación.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021: 70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE
LA PAMPA COMO PROVINCIA

Corresponde Anexo Resolución N° **126/2021**

ANEXO II
CONCURSO CERRADO INTERNO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Jurados/as Titulares

ANDRADE, Sonia
FUNES, José Luis Alberto
MAIDANA, Claudia

Jurados/as Suplentes

SORIANO, Silvia
BATTISTONI, Sebastián
BOHN, Romina

Veedor Titular (APULP)

GIOPPO, Soledad

Veedora Suplente (APULP)

MARTIN, Agustina



Corresponde Anexo Resolución N° **126/2021**

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

Participantes:

- Personal No Docente de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa.

Documentación a presentar en la Inscripción:

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato foto digital o PDF.
- Título Universitario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

NOTA: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico *concursoliquidacionhaberes@gmail.com*

Requisitos y Condiciones Generales y Particulares para el Cargo:

- Preferentemente estudios universitarios completos, en las áreas de administración pública o de empresas, de Contador Público o afines.
- Experiencia en la gestión contable de organizaciones complejas, preferentemente educativas de nivel superior.
- Experiencia en liquidación de haberes y operación de sistemas de información contable.

PERFIL:

- Capacidad de trabajo en equipo. Aptitud para el cambio y la mejora continua.

Corresponde Anexo Resolución N° **126/2021**

TEMARIO:

- 1) Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.
- 2) Capacitación para el manejo de equipamiento administrativo, relacionado con la materia del concurso y su jerarquía.
- 3) Conocimiento sobre legislación vigente:
 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006.
 - Ley de Procedimiento Administrativo N° 19549, Decreto Reglamentario N° 1759/1972, según reforma del Decreto N° 1883/2001.
 - Decreto del PEN N° 336/2017, Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
 - Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior: parte pertinente a la Estructura de la Secretaría Económico Administrativa de la UNLPam.
 - Ley N° 24156, Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
 - Decreto Ley PEN N° 23354, Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General.
 - Resolución N° 402/2016 del Consejo Superior que aprueba el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 (Área Estratégica Transversal: gestión, administración, economía y finanzas, legal y técnica).
 - Ley N° 24521, de Educación Superior
 - Ley N° 27.499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.

NOTA: en todos los casos, las Leyes y los Decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.



Corresponde Anexo Resolución N° **126/2021**

ANEXO IV
CONCURSO CERRADO INTERNO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa
Concurso Cerrado Interno- Resolución de Rector N°/2021

Cargo:.....

Dependencia:

Categoría:.....

Apellido:.....

Nombre:

Tipo y N° de documento:

Fecha de nacimiento:.....**Edad:**.....**Nacionalidad:**.....

Calle:**N°** **Piso****Dpto.**..... **Casa**

Localidad: **Código Postal:**

Provincia:.....

Correo electrónico:

Fecha:/...../2021

Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior), y las Resoluciones N° 118/2020, N° 126/2020 y N° 141/2020, todas del Consejo Superior, la Resolución N° 089/2020 de Rector, y el Protocolo Específico N° 5 para Concursos No Docentes Cerrados (aprobado por la Disposición N° 17/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional), normativa disponible en el Sitio Web de la Universidad Nacional de La Pampa.

Adjunta documentación compuesta de (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):

Firma del Aspirante
